



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 150/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- PERITO GIRALDA QUIÑONES FLORES (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA VIRIDIANA GUADALUPE CAMAS LUNA, EN CONTRA DE CORPORATIVO CONTABLE INVERSA, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el treinta de enero de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----"**

**ASUNTO:** Con el oficio 049001/410'100/CC.076/2023 del Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da contestación al oficio 844/JL-II/22-2023.

Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia de juicio de fecha veintitrés de enero del presente año, en la cual se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Únicamente intégrese a los presentes autos el oficio 049001/410'100/CC.076/2023 del Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en virtud de que el mismo fue discutido en la audiencia de juicio celebrada el día veintitrés de enero del presente año.

**SEGUNDO:** Dado lo resuelto en la audiencia de juicio, respecto al informe rendido por el Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuanto a la prueba marcada con el número 5. LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL INFORME, por lo tanto, gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitándole en relación con los movimiento de

altas, bajas y pagos de aportaciones hechos por la empresa CORPORATIVO CONTABLE INVERSA, S.A. DE C.V., con número de registro patronal Y5466125100 a efecto de que informe respecto a lo siguiente:

A) Que proporcione el Instituto la lista de los trabajadores que fueron inscritos y se mantuvieron vigentes ante el Régimen Obligatorio del Seguro Social, INFONAVIT y Sistema de Ahorro par el Retiro, por parte de la empresa CORPORATIVO CONTABLE INVERSA, S.A. DE C.V., en el periodo comprendido del 1 de mayo del 2019 al 29 de enero del 2021.

B) Que diga el Instituto en qué fecha fue inscrita la asegurada VIRIDIANA GUADALUPE CAMAS LUNA con número de seguridad social **10149192287** por parte del patrón CORPORATIVO CONTABLE INVERSA, S.A. DE C.V. ante el régimen obligatorio de dicho instituto y si se efectuó el pago de las cuotas obrero patrones, aportaciones y demás cargas sociales aplicables a su favor.

C) Que diga el Instituto los patrones que han inscrito a la asegurada VIRIDIANA GUADALUPE CAMAS LUNA con número de seguridad social **10149192287** ante el Régimen Obligatorio del Seguro Social, INFONAVIT y Sistema de Ahorro para el Retiro por el Periodo comprendido del 1 de mayo del 2019 al 29 de enero del 2021.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

**TERCERO:** En virtud de haberse admitido la prueba pericial caligráfica y dactilar ofrecida por la parte actora, así como la ofrecida en el escrito de réplica de la parte actora, en relación a la prueba 4 y 6 de la demandada, consistente en la pericial caligrafica, documentoscópica, dactiloscópica, grafometria y grafoscopia, en consecuencia, se designa al perito LICENCIADA GIRALDA QUIÑONES FLORES, con domicilio ubicado en calle Itzambanak, número 45, entre Tulum y Champotón, colonia "Kala", de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá

comparecer ante este juzgado el día *diecisiete de febrero del dos mil veintitrés* a las *doce horas*, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo en la fecha y hora que esta autoridad señale para la audiencia de juicio, y siendo que dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

*Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.*-----

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LIC. NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

**NOTIFICADOR**